

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: ROBINSON MESA RUIZ  
RADICACIÓN: 76001400302220210050100

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1177  
RADICACION: 76001400-3022-2021-00501-00  
CALI, AGOSTO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE OCCIDENTE NIT No 890.300.279-4 Representada Legalmente por LEILAM ARANGO DUEÑAS contra ROBINSON MESA RUIZ C.C. 94397033, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 Por la suma de \$40.829.155, correspondiente al capital del pagaré S/N con vencimiento el 24 de mayo de 2021.
- 1.2 Por los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera y causados desde 12 julio de 2021 (presentación de la demanda), hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: TÉNGASE como mandatario judicial de la parte demandante, a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, identificada C.C. No. 1.144.043.088 y T.P. No. 342.847 del C.S de la J. en la forma y termino del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **114** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **06-08-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez